*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de agosto de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado a fs. 220, teniendo en cuenta la labor desarrollada en esta ejecución y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c, y d; 7°, 9°, 40 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Lucas Gabriel Mayor, Fernando José Quintana, María Gabriela Marcia Gallegos y Horacio Ricardo González, en conjunto, por la dirección letrada y representación de la parte actora, en la suma de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

En disidencia

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

En disidencia

DISI-//-

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

HORACIO ROSATTI

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//-DENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI Y DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO

Considerando:

Que los infrascriptos se remiten a los criterios expuestos en sus respectivas disidencias en la causa "Serenar S.A." (Fallos: 328:1730). Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO